

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 151

11 de agosto de 2014

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
Confederación Hidrográfica del Ebro	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Comarca del Matarraña.....	3
Comarca Sierra de Albarracín.....	3
Alcalá de la Selva.....	8
Camarena de la Sierra	12
Albarracín	13
La Codoñera.....	13
Alcorisa.....	14
Calaceite.....	14
Calamocha	15
Hinojosa de Jarque	16
Cuevas de Almudén.....	17
Exposición de documentos	18
NOTA.....	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 59.474

Secretaría General

Por esta Subdelegación del Gobierno se está tramitando expediente sancionador 170/2014 por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana a D. WILSON ADELMO HORTUA JIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido era C/ SANTA MONICA 2 G 2, de TERUEL, contra quien se ha formulado el correspondiente pliego de cargos, frente al cual podrá realizar, en su caso, las alegaciones oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio, en los términos señalados en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189 de 9-8-1993), encontrándose en este Centro para su examen el respectivo expediente administrativo.

Lo que, de acuerdo con el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, JOSÉ MARÍA VALERO ADÁN.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 59.469

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2014-EXT-25

Con fecha 19 de junio de 2014 se inició de oficio expediente de extinción del derecho del aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación, por incumplimiento de las condiciones esenciales o plazos previstos en la resolución concesional.

CIRCUNSTANCIAS:

Titular: José Emilio Aragonés Cid

Objeto: Extinción de un aprovechamiento de aguas

Cauce: Manantial en la cuenca del río Guadalope.

Paraje: Torre de los Frailes, Polígono: 46, Parcela: 163

Municipio: Alcañiz (Teruel)

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,782 l/s

Título del Derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 8 de mayo de 2009

Datos de la inscripción: Hoja 107 del Tomo 64 de la Sección A del Registro de Aguas

Destino: Riegos

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este procedimiento de extinción puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de julio de 2014.- EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 59.567

COMARCA DEL MATARRAÑA

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el 6 de agosto de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal para el ejercicio 2014, mediante la creación de los puestos de trabajo de Maestro Especialista en Educación Infantil y Técnico de Educación Infantil destinados a la Escuela comarcal de Educación Infantil de primer grado, con aulas en los municipios de Beceite/Beseit, Cretas/ Queretes, La Fresneda/ La Freixneda, Mazaleón/Massalió y Monroyo/ Montroig.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presenta, en su caso, reclamaciones al mismo. Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y se hará público su contenido mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valderrobres, a 7 de agosto de 2014.- El Presidente de la Comarca del Matarraña/ Matarranya, Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 59.563

COMARCA SIERRA DE ALBARRACÍN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PROFESORES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS PARA EL CURSO 2014/2015 A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN.

La Comunidad de Albarracín convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de profesor de educación permanente de adultos, mediante contratación laboral temporal por servicio determinado a jornada parcial (2/3 de jornada) mediante el sistema de concurso-oposición para el curso académico 2014/2015 y duración del contrato hasta el 30 de junio de 2015.

BASES.- Las bases que rigen este proceso son las siguientes:

Primero.- Objeto

La selección y contratación de este personal se realiza en el marco de la Orden, de 8 de mayo de 2014, de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2014-2015 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo; y en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel para la participación de Corporaciones Locales en el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la educación de personas adultas en la provincia de Teruel para el curso 2014-2015.

Segundo.- Requisitos.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos y poseerlos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar inscrito en el INAEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física y psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio por cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia.

- f) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o inhabilitación establecidos en la legislación vigente.
- g) Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario.
- h) Estar en posesión del máster universitario en formación del profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o del certificado de aptitud pedagógica (CAP), exceptuándose de este requisito a los diplomados en Magisterio. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.
- i) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

Tercero. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando participar en la selección serán remitidas por los interesados al Registro General de la Comunidad de Albarracín durante el plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

* Instancia dirigida al Presidente de la Comunidad (Anexo I) que incluya los siguientes datos:

- Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
- Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán estar compulsadas. Los posteriores anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Comunidad de Albarracín.

Cuarto.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y señalando plazo de subsanación de errores. En caso de estar ya determinados de forma concreta los miembros del Tribunal, en la misma resolución se dirán la composición del Tribunal y fecha y hora para la celebración del concurso-oposición.

Dicha resolución se publicará, exclusivamente, en el Tablón de Anuncios de la Comunidad de Albarracín. Los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación en el Tablón de Anuncios. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinto.- TRIBUNAL

El Tribunal calificador estará formado por cinco vocales: dos designados por la Diputación Provincial de Teruel, dos designados por la Dirección Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón y uno designado por la Comarca de la Sierra de Albarracín.

El miembro del Tribunal de mayor edad actuará como Presidente del mismos y el de menor edad, como Secretario.

En el supuesto de que el Presidente no acuda a alguna sesión, será presidente del Tribunal su suplente, con independencia de su edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto. Asimismo, podrá disponerse la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

Los nombres de los miembros del Tribunal y la fecha del examen se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Comunidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

A partir de su constitución, el Tribunal requerirá para actual válidamente la presencia del Presidente y Secretario y de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

El Presidente de la Comunidad dictará resolución nombrando a los miembros titulares y suplentes del tribunal que será publicada exclusivamente en el tablón de anuncios de la Comunidad.

Constituido el Tribunal, éste resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas. Asimismo, el Tribunal queda facultado para la resolución de cuantos aspectos no se hallen expresamente establecidos en las bases.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes seleccionados que acrediten su personalidad

Sexto.- FUNCIONES Y CONTRATACIÓN.

Las funciones serán las siguientes:

- * Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupaciones.
- * Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.
- * Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- * Formación y perfeccionamiento docente.

El contrato laboral tendrá duración determinada, desde el día que se señale en la resolución del procedimiento selectivo hasta el día 30 de junio de 2015.

La modalidad del contrato es por obra o servicio determinado, en atención a su objeto ya la singularidad de las funciones propias del puesto de trabajo. La retribución mensual se fijará de acuerdo con el Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada concertada., epígrafe: "Profesor de Educación Permanente de Personas Adultas".

La jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Séptimo.- PROCESO SELECTIVO.

La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición:

Fase de Oposición.-

La fase de oposición comprenderá la realización por escrito de un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre el temario que figura en el anexo I de las presentes bases, en un tiempo máximo de cuarenta minutos. El Tribunal establecerá los criterios para valorar esta prueba. La puntuación máxima será de 20 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 10 puntos.

Fase de Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados de todos aquellos aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima indicada para fase de oposición de acuerdo con el siguiente baremo:

A.- Titulación (Puntuación máxima 5 puntos):

- Por cada doctorado: 3 puntos.
- Por cada licenciatura: 1,5 puntos.
- Por cada diplomatura: 1 punto.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito.

B.- Méritos profesionales (Máximo 10 puntos):

B.1.- Experiencia Educativa:

B.1.1.- Experiencia en E.P.A (máximo 5 puntos)

- Por cada año completo (12 meses acumulados): 1 punto.
- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días: 0,084 puntos

B.1.2.- Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos)

- Por cada año completo (12 meses acumulados): 0,50 puntos.
- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días: 0,04 puntos.

Se entenderá por "Enseñanzas Oficiales" las de E.G.B, Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC, Departamento de Educa-

ción de la Comunidad Autónoma o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que desempatar en este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados. El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse mediante la certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto a cada uno de los apartados.

C.- Formación (se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas y centros homologados) (Máximo 5 puntos)

- Formación del profesorado relacionada con la educación de personas adultas (Máximo 2,5 puntos):

Por cada curso o seminario:

- Hasta cien horas acumulativas, 0,1 puntos.
- De cien a doscientas horas acumulativas, 0,2 puntos.
- De doscientas a trescientas horas acumulativas, 0,3 puntos.
- Más de trescientas horas, 0,4 puntos.

- Formación del profesorado relacionada con la educación en general. Por cada curso o seminario (Máximo 2,5 puntos)

- De cincuenta a cien horas acumulativas, 0,05 puntos.
- De cien a doscientas horas acumulativas, 0,1 puntos.
- Más de doscientas horas, 0,15 puntos.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos, o en los que dicho extremo figure fuera de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que de fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de los cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución que acredite. El resultado final del proceso selectivo será la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.

Octavo.- La fecha de celebración del concurso-oposición se fijará mediante resolución del Presidente de la Comunidad de Albarracín y se publicará, exclusivamente, en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Albarracín.

Noveno.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Comunidad de Albarracín la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará al Presidente de la Comunidad de Albarracín la propuesta de nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Décimo.- APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de dos días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en las presentes bases.

Undécimo.- NOMBRAMIENTO

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Presidente de la Comunidad de Albarracín, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación y a la firma del correspondiente contrato laboral.

El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de dos días siguientes al de nombramiento. Si renunciase a la plaza obtenida, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido.

En el supuesto anterior o en el supuesto de que el aspirante con mayor puntuación renunciase a la plaza se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

Duodécimo.- NOTIFICACIONES.

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria se realizarán mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Albarracín de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero.- LEGISLACION APLICABLE.

Esta convocatoria se rige por este Pliego de Bases, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y legislación aplicable de régimen local. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tramacastilla, a 1 de agosto de 2014.- El Presidente, José Miguel Delgado Almazán.

ANEXO I

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN PARA EL CURSO 2014/2015.

Apellidos y Nombre:

Domicilio:

DNI:

Teléfono:

EXPONGO: Que deseo ser admitido en el concurso-oposición una plaza de profesor de educación de adultos de la Comunidad de Albarracín mediante concurso-oposición, sujeta a régimen laboral, a dos tercios de jornada, curso 2014-2015, cuya convocatoria ha sido anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia nº.....de fecha

Declaración:

Yo, D./D^a, con DNI nº

Declaro que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y acepto las bases de la convocatoria y compromiso de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

Declaro no haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia.

Fdo:

A tal fin, acompaño los siguientes documentos:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta del INAEM.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

SOLICITO: Ser admitido para la realización de las pruebas selectivas pertinentes.

Ena dede 2014.

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN.

ANEXO II.- TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978.
- 2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdo.
- 3.- El Municipio. El término Municipal. La Población. El empadronamiento.
- 4.- La Comunidad de Albarracín: Origen, órganos y funciones. Las Comarcas: Comarca de la Sierra de Albarracín.
- 5.- El Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- 6.- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- 7.- Ley 16/2002, de 28 de junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón.
- 8.- Orden de 16 de agosto de 2002, sobre Organización de Centros Docentes.
- 9.- Fundamentos de la Educación Permanente de Adultos.
- 10.- Psicología de adultos.
- 11.- Educación de Adultos y desarrollo comunitario.
- 12.- La animación Socio-cultural.

Núm. 59.536

ALCALÁ DE LA SELVA

Por Decreto de Alcaldía nº 075/2014, de fecha 31 de julio de dos mil catorce se aprobaron las Bases para la contratación con carácter laboral temporal a 1/2 de jornada, de una persona como educador de adultos en el Municipio de Alcalá de la Selva cuyo texto es el siguiente:

“CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROFESOR DE LA ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS PARA CURSO ACADÉMICO 2014-2015, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL MODALIDAD MEDIA JORNADA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LA SELVA (TERUEL)

Esta Alcaldía en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 21.1 g) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y el 30.1. q) de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, y en la restante normativa de aplicación, ha resuelto convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para la cobertura de carácter temporal de una plaza de Profesor de la Escuela Permanente de Adultos a tiempo parcial de media jornada durante el curso académico 2014-2015, como personal laboral del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, y la formación de Bolsa de Trabajo por una duración de 24 meses, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Requisitos de los candidatos.

1.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo el aspirante deberá poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

1.1.1 Tener la nacionalidad española.

Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

1.1.2 Ser mayor de edad.

1.1.3 Titulación: Estar en posesión del título de Diplomado en Magisterio; o Licenciado Universitario y haber superado el C.A.P.

1.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni

hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el puesto en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

1.1.6. Estar inscrito en el INEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.

Segunda. Solicitudes.

2.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud con arreglo al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Iglesia, nº 4, 44432 Alcalá de la Selva, Teruel), o en alguna de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (quien utilice este modo de presentación deberá remitir copia de la instancia, dentro de las 48 horas siguientes a su presentación, al número de fax 978 80 10 79), a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel hasta el 22 de agosto de 2014 inclusive.

2.2. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada de la tarjeta del INAEM, Curriculum-Vitae y una relación de los méritos profesionales y académicos del solicitante, a que se refieren el Anexo I, de esta Resolución, junto con los correspondientes justificantes originales o fotocopia válidamente cotejadas.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente en el momento de presentación de las instancias no serán valorados.

2.3. En la instancia se declarará no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, así como que se aceptan las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

Tercera. Admisión de aspirantes

En el plazo máximo de quince días, a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General de la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con expresión de nombres, apellidos y números del documento nacional de identidad, especificando las causas de exclusión y concediendo a los excluidos un plazo de cinco días hábiles para que subsanen los efectos relativos a los requisitos establecidos que hayan motivado su exclusión, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de sus solicitudes de participación, archivándose éstas sin más trámites.

Transcurrido dicho plazo, el Secretario General dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como publicadas en la página Web del mismo: "www.alcaladelaselva.org", sin perjuicio de otras posibles formas de publicación.

Cuarta. Sistema de selección

La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición.

FASE DE OPOSICION.

El Tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación, el cual será valorado sobre 10 puntos, siendo imprescindible obtener 5 para pasar a la evaluación de los méritos de la fase de concurso.

TEMARIO

1/ La Constitución Española de 1978.

2/ Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

3/ El Municipio. El término Municipal. La Población.

El empadronamiento.

4/ El Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5/ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2.006)

6/ Ley 16/2002, de 28 de Junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón (BOA nº 79 de 8 de Julio de 2.002).

7/ Orden del 16 de agosto de 2.000 sobre Organización de Centros Docentes (BOA nº 23 de agosto de 2.000).

8/ Fundamentos de la Educación de Personas Adultas.

9/ Psicología de adultos.

10/ Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural.

11/ La animación sociocultural

FASE DE CONCURSO.

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Experiencia educativa**A.1.- Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):**

- Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.
- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

A.2.- Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

- Por cada año completo (12 meses acumulados), 0,50 puntos.
- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o Departamento Educación DGA o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente, o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo registrados por el INEM/INAEM, nombramientos efectuados para funcionarios interinos en los que se haga constar la duración de dicha interinidad, con fecha de inicio y finalización, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional. Deberá incluirse la oportuna acreditación de estar concertada dicha entidad privada.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los dos apartados.

B. Formación.**B.1.- Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.****B.2.- Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.**

B.3.- Otras formaciones en materias que, a juicio del Tribunal, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en el apartado B.3. será de 5 puntos.

En el apartado B.3. se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que haya realizado el aspirante en calidad de participante y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso, los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

El Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valorarán con 0,50 puntos y el Nivel Avanzado (Grado Superior) con 1'00 puntos.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos, o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3. se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc. realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

C.- Titulación.

- Por cada Doctorado, 3 puntos.
- Por cada Licenciatura, 2,5 puntos.
- Por cada Diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

En el caso de empates, se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persistiere el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación, se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

El resultado final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y la de concurso.

Quinta. Tribunal

Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por un número no inferior a tres miembros, entre ellos un representante de la Diputación Provincial de Teruel, un representante del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón y un representante del CRA de Rubielos de Mora, cuya composición concreta se determinará tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la cual se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de los hechos, datos y méritos alegados por los participantes.

Sexta. Propuesta de nombramiento

Examinada la documentación presentada por los aspirantes, y realizadas las valoraciones resultantes de la misma, el Tribunal elevará la correspondiente propuesta de resolución del concurso a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, la cual, con arreglo a lo previsto en los artículos 21.1 g) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y el 30.1. q) de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, propondrá la contratación en régimen laboral a los aspirantes seleccionados. El resultado del concurso será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, con indicación del nombre, apellido y número del documento nacional de identidad del aspirante seleccionado.

Séptima. Formalización del contrato y presentación de documentos

Una vez autorizada por el Presidente la contratación y publicado en los sitios anteriormente referenciados el resultado del concurso-oposición, se formalizarán con el/-a seleccionada/-o el oportuno contrato laboral por el Alcalde-Presidente de la corporación desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 30 de junio de 2015, en base al programa municipal de Educación de Personas adultas que se inscribe en el marco del "Convenio de colaboración entre el departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personal adultas para el curso 2014/2015.

Octava. Recursos

Contra las decisiones de la Comisión de valoración, a la que corresponde resolver las dudas que surjan en la aplicación de estas bases, se podrá interponer recurso ante el Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, en el plazo de un mes.

Frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posible interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la referida publicación, o de cualesquiera otros recursos que los interesados estimasen procedentes.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

D./D^a..., mayor de edad., con D.N.I. nº.... y domicilio en..., provincia de..., C/..., nº..., teléfono... comparece y expone:

Que habiendo sido convocado concurso de meritos con entrevista para cubrir plaza de profesor de Adultos en el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva de carácter laboral temporal en el curso académico 2014/2015 en modalidad 1/2 de jornada.

Desea ser admitido/a para participar en la convocatoria de acuerdo con el anuncio publicado el día... de... de 2014, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel, nº...

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria en el momento de finalización del plazo señalado para presentación de instancias y que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la convocatoria.

SOLICITA: su admisión a la realización de la selección anunciada.

Lugar, fecha y firma del solicitante

Al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel)"

En Alcalá de la Selva (Teruel), a 31 de julio de 2014.- El Alcalde-Presidente, José Luis Tena Marín.

Núm. 59.456

CAMARENA DE LA SIERRA

Autorizado por la Diputación General de Aragón Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel y de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 24-07-2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 218, conocido como "Alto de los Poyales", sito en Camarena de la Sierra, para maderas por peso, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

b) Obtención de documentación e información:

Domicilio: Plaza Eugenio Martí nº 1 CP 44459 Camarena de la Sierra

2. Teléfono: 978786001

5. Fax: 978786081

3. Horario: 08:00 – 15:00 horas de lunes a viernes.

2. Objeto del contrato: características del aprovechamiento.

- Descripción del objeto: adjudicación del aprovechamiento de maderas por peso del monte de propiedad municipal nº 218 "Alto de los Poyales" lote 19.

- Cosa cierta: Tm de madera de pino albar (*Pinus sylvestris*) tronzada y preparada, en su mayoría, en paquetes dentro de 34 hectáreas de tratamiento selvícola.

- Peso estimado: 150 Tm

- Precio unitario: 12 euros/Tm: no incluye IVA aplicable

- Tasación base: 1.800,00 euros no incluye IVA aplicable

- Plazo de ejecución: hasta 30-12-2014

- Forma adjudicación: Enajenar

- Forma de liquidación: Liquidación final

- Fianza definitiva: La fianza definitiva será del 5% del importe de adjudicación.

- Operaciones comprendidas:

* Desembosque tanto de fustes tronzados preparados en paquetes como de los pies enteros sin trocear, previamente apeados, descopados, desramados, por cuadrilla nº 17.

* Extracción del producto fuera del monte que se realizará a la vez que el producto se vaya generando.

* El adjudicatario está obligado a extraer del monte tanto los fustes preparados en paquetes como los pies de mayores dimensiones que se dejen desramados y sin trozar dentro de la zona corta.

3. Forma de adjudicación: Subasta

4. Importe de tasación y precio índice (No incluye IVA aplicable):

a) Importe de tasación: 1.800,00 euros

b) Precio índice: 2.250,00 euros.

5. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación y lugar de presentación: las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra (Plaza Eugenio Martí nº1 CP 44459 Camarena de la Sierra) dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil. Cuando las proposicio-

nes se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas económicas.

7. Apertura de las ofertas.

a) Dirección. Plaza Eugenio Martí nº 1 CP 44459 Camarena de la Sierra

b) Fecha y hora. Tendrá lugar el martes hábil siguiente a aquel el que finalice el plazo de presentación de proposiciones a las 09: 00 horas.

8. Formas de pago: Se efectuara el pago en un plazo de 15 días naturales desde que se reciba por el rematante la orden de ingreso del servicio provincial de medio ambiente de Teruel. Para iniciar el aprovechamiento al adjudicatario deberá de tener la correspondiente licencia de disfrute.

9. Gastos: Los gastos relativos a la tramitación del expediente, así como los impuestos aplicables serán a cuenta del rematante.

En Camarena de la Sierra, a 24 de junio de 2014.- El Alcalde, Ramón Gimeno Gil.

Núm. 59.588

ALBARRACÍN

El pleno del Ayuntamiento de Albarracín en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014 aprueba inicialmente la alteración jurídica de un bien patrimonial (finca urbana) sita en calle Subida a las Torres con superficie de TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (32,00 m²) inscrita en el Registro de la Propiedad de Albarracín, al tomo 818, libro 39, folio 177, finca nº 4565, calificándolo como parcela sobrante.

De conformidad con el art. 177 de la Ley de Administración Local de Aragón y artículos 5 y 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, durante el cual se pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Albarracín, a 1 de agosto de 2014.- El Alcalde, Francisco Martí Soriano.

Núm. 59.484

LA CODOÑERA

Transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, si que se hayan formulado reclamaciones al mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las haciendas locales, debe entenderse aprobado definitivamente. En cumplimiento de lo dispuesto en el art 170 de la citada Ley, se procede a la publicación del texto definitivo de la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal del año 2014, cuyo resumen es el siguiente:

- Una plaza de peón jardinero, dos meses y medio, a media jornada y 19 días jornada completa.
- Tres plazas de peón jardinero a media jornada, un mes.
- Una plaza de profesora de adultos 2/3 de jornada curso 2014/2015.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso potestativo de alzada en el plazo de un mes o acudir directamente al contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Codoñera a 28 de julio de 2014.- La Alcaldesa-Presidenta de la Codoñera, Mª José Gascón Cases.

Núm. 59.479

ALCORISA

D. Urbano Rifaterra Espallargas ha iniciado, expediente para que se proceda a dar de Baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la siguiente persona por no residir en su domicilio en la actualidad:

- Janusz Reszkowski

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se expone al público el expediente realizado al efecto, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

La correspondiente baja en el Padrón Municipal de Habitantes dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual.

Alcorisa a 25 de Julio de 2014.- La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.- Ante mi, El Secretario, Fco. Javier Gracia Herrero.

Núm. 59.480

CALACEITE

Tasa por suministro de agua potable, tasa por el servicio de alcantarillado e Impuesto de la Contaminación de las Aguas. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al segundo trimestre de 2014.

Por Decreto de la Alcaldía número 177/2014, de fecha 29 de julio de 2014 se ha aprobado y dispuesto el trámite de información pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por servicio de alcantarillado e Impuesto de la Contaminación de las Aguas, correspondiente al segundo trimestre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: Dicho padrón se encuentra expuesto al público durante un periodo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada a tal efecto en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquara, S.A. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla a la empresa Aquara, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas por el suministro de agua potable y por la prestación del servicio de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante esta alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción en Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Impuesto de la Contaminación de las Aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de cobranza.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de cobranza, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico administrativa.

Calaceite, 29 de julio de 2014.- El Alcalde, José M^a Salsench Mestre.

Núm. 59.459

CALAMOCHA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DEL IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRANZA

Por resolución del Alcalde núm. 301/2014 de fecha 30 de julio de 2014 se ha aprobado y dispuesto la exposición pública del

- Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable Hostelería mensual (julio 2014) y del Impuesto sobre contaminación de las aguas de la C.A. Aragón del mismo período. Expte 932/2014

- Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable Industria mensual (julio 2014) y del Impuesto sobre contaminación de las aguas de la C.A. Aragón del mismo período. Expte 933/2014

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los Padrones correspondientes a la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería mensual (julio 2014); Industria mensual (julio 2014) y el correspondiente ICA del mismo período se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago de recibos no domiciliados se realizará en las oficinas de Ibercaja en la cuenta restringida 2085-3945-45-0100800101; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no

hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico- administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico- Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico- administrativa.

Núm. 59.468

HINOJOSA DE JARQUE

El Pleno del Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

"TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA: [HTTP://HINOJOSADEJARQUE.SEDEELECTRONICA.ES](http://hinojosadejarque.sedeelectronica.es)

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

A la vista de todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, el Pleno, por la unanimidad de los cuatro miembros presentes de los cinco que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Crear con efectos desde 1 de agosto de 2014 la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque en la dirección electrónica <http://hinojosadejarque.sedeelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

TERCERO. Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.

ANEXO I
REQUISITOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA

- Permitirá el acceso a los ciudadanos para la realización de trámites con el Ayuntamiento.
- Contendrá toda la información sobre los procedimientos y trámites a seguir ante el Ayuntamiento.
- Contendrá una relación de los procedimientos disponibles electrónicamente.
- Permitirá conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los expedientes en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.
- Contendrá toda la información sobre las autoridades competentes para cada actividad de los servicios ofrecidos.
- Contendrá los distintos tipos de escritos, comunicaciones, solicitudes que puedan presentarse ante el Ayuntamiento.
- Incluirá, en todo caso, un buzón de quejas y sugerencias.
- Tendrá la posibilidad de que el ciudadano obtenga copias electrónicas.
- Incluirá la relación de los medios electrónicos disponibles para que el ciudadano se relacione con el Ayuntamiento.
- Mostrará de manera visible la fecha y la hora garantizando su integridad.
- Se incluirá una lista con los días considerados inhábiles.
- En su caso, se garantizará el acceso en ambas lenguas cooficiales.
- Garantizará la identificación del titular de la Sede Electrónica.
- Deberá disponer de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.
- Permitirá la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos.
- Contendrá la lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos.
- Contendrá la lista de sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que lo expiden.
- Contendrá las disposiciones de creación del Registro Electrónico.
- En su caso, la Sede Electrónica permitirá la publicación electrónica de boletines oficiales propios.
- Así como cualquier otro requisito incluido en la Ley 11/2017, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hinojosa de Jarque, a 28 de julio de 2014.- El Alcalde, Pedro Antonio Pérez Valero.

Núm. 59.476

CUEVAS DE ALMUDÉN

El Pleno del Ayuntamiento de Cuevas de Almudén en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

“TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA:
[HTTP://CUEVASDEALMUDEN.SEDEELECTRONICA.ES](http://cuevasdealmuden.sedeelectronica.es)

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

A la vista de todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, el Pleno, por la unanimidad de los cinco miembros presentes de los cinco que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Crear con efectos desde 1 de agosto de 2014 la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuevas de Almudén en la dirección electrónica <http://cuevasdealmuden.sedeelectronica.es> cuya titularidad, gestión y adminis-

tracción corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

TERCERO. Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.

ANEXO I REQUISITOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA

- Permitirá el acceso a los ciudadanos para la realización de trámites con el Ayuntamiento.
- Contendrá toda la información sobre los procedimientos y trámites a seguir ante el Ayuntamiento.
- Contendrá una relación de los procedimientos disponibles electrónicamente.
- Permitirá conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los expedientes en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.
- Contendrá toda la información sobre las autoridades competentes para cada actividad de los servicios ofrecidos.
- Contendrá los distintos tipos de escritos, comunicaciones, solicitudes que puedan presentarse ante el Ayuntamiento.
- Incluirá, en todo caso, un buzón de quejas y sugerencias.
- Tendrá la posibilidad de que el ciudadano obtenga copias electrónicas.
- Incluirá la relación de los medios electrónicos disponibles para que el ciudadano se relacione con el Ayuntamiento.
- Mostrará de manera visible la fecha y la hora garantizando su integridad.
- Se incluirá una lista con los días considerados inhábiles.
- En su caso, se garantizará el acceso en ambas lenguas cooficiales.
- Garantizará la identificación del titular de la Sede Electrónica.
- Deberá disponer de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.
- Permitirá la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos.
- Contendrá la lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos.
- Contendrá la lista de sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que lo expiden.
- Contendrá las disposiciones de creación del Registro Electrónico.
- En su caso, la Sede Electrónica permitirá la publicación electrónica de boletines oficiales propios.
- Así como cualquier otro requisito incluido en la Ley 11/2017, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuevas de Almudén, a 29 de julio de 2014.- El Alcalde, María Francisca Marzo Fol.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

59.467.- Hinojosa de Jarque, Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

59.475.- Cuevas de Almudén, Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

59.477.- Cuevas de Almudén, Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Ayuntamiento.

59.511.- Comarca del Bajo Aragón, Reglamento para la utilización temporal de productos de apoyo para los cuidados en el domicilio.

59.520.- Mezquita de Jarque, Ordenanza Reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico municipal.

59.528.- Beceite, Ordenanza municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos.

59.566.- Comarca del Matarraña, expediente de establecimiento del servicio público de la Escuela comarcal de Educación Infantil de primer ciclo.

59.565.- Comarca del Matarraña, expediente de establecimiento y ordenación de la tasa por la prestación de servicios en la Escuela comarcal de Educación Infantil de primer ciclo.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

59.478.- Lledo, Padrón 1º semestre año 2014.- Tasa servicio recogida de basuras. Padrón 1º semestre año 2014.- Tasa servicio abastecimiento agua.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

59.505.- Villar del Salz, 2013.

Presupuesto General

59.466.- Hinojosa de Jarque, 2014.

59.519.- Mezquita de Jarque, 2014.

Expediente de Modificación de Créditos

59.513.- Comarca del Bajo Aragón, nº 6/14.

59.564.- Comarca del Matarraña, nº 4/2014.

Expediente de Modificación Presupuestaria

59.550.- Valdetormo, nº 2/2014.

Expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos

59.521.- Castelseras, nº 3-CE-SC-BA-2014.

NOTA: Habiéndose publicado el anuncio n.º 59.494 del Ayuntamiento de Andorra, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel n.º 150 de 8 de agosto de 2014. Se debe añadir el siguiente párrafo, a continuación de la tabla de excluidos, que trata sobre los motivos de exclusión enumerados:

- 1.- Falta de Acreditación titulación exigida en Base II (deberá presentarse compulsada).
- 2.- Falta Compulsa titulación exigida en Base II.
- 3.- Falta Compulsa Reverso titulación exigida en Base II.
- 4.- Falta Currículo Vitae.
- 5.- Falta de acreditación exención tasa o, en su caso, abono tasa derechos examen.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.